



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, COMO "CONCEPCIÓN CIUDAD HEROICA" Y ESTABLECER EL DÍA 9 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO UN DÍA CÍVICO ESCOLAR

El Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR a iniciativa del Congresista, ISRAEL TITO LAZO JULCA, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22 y los artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL RECONOCER A LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, COMO "CONCEPCIÓN CIUDAD HEROICA" Y ESTABLECER EL DÍA 9 DE JULIO DE CADA AÑO COMO UN DÍA CÍVICO ESCOLAR

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto reconocer a la provincia de Concepción, departamento de Junín, como "CONCEPCIÓN CIUDAD HEROICA", en conmemoración a los hechos heroicos sucedidos en la guerra del pacífico contra Chile en 1882 y establecer el día 9 de julio de cada año como un día cívico escolar.

Artículo 2º.- Declaratoria

Declarase a la provincia de Concepción, departamento de Junín, como "CONCEPCIÓN CIUDAD HEROICA", e incluir el día 9 de julio de cada año, al calendario cívico escolar en conmemoración a los hechos heroicos sucedidos en la guerra del pacífico contra Chile en 1882, en la provincia de Concepción, departamento de Junín.

Artículo 3º.- Calendario cívico escolar

Exhortase al Ministerio de Educación realizar las acciones necesarias para incorporar el día 9 de julio de cada año, en el Calendario Cívico Escolar en conmemoración a los hechos heroicos sucedidos en la guerra del pacífico contra Chile en 1882 y dictar las medidas necesarias para su celebración e incluya actividades cívico-patrióticas con la participación de las instituciones educativas y la sociedad.

Lima, junio de 2019



ISRAEL LAZO JULCA
Congresista de la República

Handwritten signatures and notes on the left side of the document.

Handwritten signature and notes below the name of Israel Lazo Julca.

Handwritten signature and name: Carlos Tubino Arias Schreiber Portavoz (T) Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de JULIO del 2017.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4550 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

.....

.....

.....



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Concepción se encuentra en la sierra central y es una de las nueve provincias que conforman el departamento de Junín. Esta ciudad limita por el norte con la provincia de Jauja; por el este con la provincia de Satipo; por el sur con las provincias de Huancayo y Chupaca y; por el oeste con el departamento de Lima.

Esta heroica provincia fue creada mediante Ley el 2 de enero de 1857, durante el gobierno del Presidente Constitucional Ramón Castilla y obtuvo el título de ciudad por Ley s/n el 19 de febrero de 1863¹. El 30 de noviembre de 1951 mediante Ley 11648 se elevó a rango de capital de la provincia que llevará el mismo nombre.

El 3 de marzo de 1821, las heroínas Toledo, María Ramos de Toledo, madre y las hijas Cleofé e Higinia, protagonizaron una acción patriótica y lucharon por la independencia del Perú, oponiéndose a las tropas realistas para detener a las fuerzas de Ricafort y Valdez. "Las Toledo reunieron algunos campesinos de Concepción de igual manera algunas armas y cuando la cabeza de la división de Valdez empezaba a desfilar por el Puente Balsas fueron atacados por los guerrilleros de Concepción al mando de las Toledo, quedando algunos soldados realistas muertos"². "Enterado de esta acción el generalísimo San Martín los manda a llamar y las condecora con grado de capitanas y al pueblo de Concepción les da el título de "Pueblo Heroico"³.

La ciudad de Concepción, atendiendo las órdenes dictadas 1882 por el entonces General, Andrés Avelino Cáceres, estampó con letras de oro, aquel 9 de julio de 1882 sus heroicas acciones en defensa de la patria, venciendo a los invasores chilenos, acción patriótica que ratificaron el 10 de julio del mismo año. Con lo que, el heroísmo de Cáceres y del pueblo de Concepción llegaron a la cúspide más alta, gesta histórica que hasta el día de hoy, nos enaltece y llena de orgullo.

La presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de reconocer el acto heroico de los pobladores de la provincia de Concepción, departamento de Junín, quienes lucharon arduamente por defender nuestra patria alcanzando una gesta histórica gloriosa para nuestra nación. Además, es necesario e importante resaltar y fomentar los principios y valores en nuestra comunidad y tener presente estos hechos históricos de conseguir el triunfo y haber derrotado al enemigo.

¹Instituto Nacional de Estadísticas e Informática.

Sistema Estadística Departamental. Junín Compendio Estadístico 2010. Página 49.

Véase:

https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0428/Libro.pdf

² Página Web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Véase: http://municoncepcion.gob.pe/nuestra_ciudad/resena_historica/64581017/

³ Op. Cit.

De conformidad con el artículo 2 de la constitución Política del Perú; el inciso 8, establece que "(...) *El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión*".⁴

Asimismo, la Ley General de Educación – Ley N° 28044⁵ señala:

Artículo 6°.- Formación ética y cívica

La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales.

Artículo 79°.-

El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

La Ley Orgánica del Ministerio de Educación⁶ señala que son atribuciones del Ministerio de Educación formular las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, (...) asimismo; supervisa su cumplimiento, formula las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación.

La presente iniciativa legislativa tiene como antecedente legislativo el Proyecto de Ley N° 6093-2003, que propone declarar a la provincia de Concepción como "Concepción Ciudad Heroica" y el 9 de julio de cada año día cívico en todo el país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La propuesta legislativa propone incorporar una disposición legal declarativa, al espectro jurídico nacional.

La declaración de necesidad e interés nacional, importa un llamado de atención al Poder Ejecutivo, a fin de que reconozca a la provincia de Concepción, departamento de Junín,

⁴ **Constitución Política del Perú**

Artículo 2º toda persona tiene derecho a:

Inciso 8) A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

⁵ Ley n° 28044 – Ley General de Educación

Véase: http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

⁶ Ley Orgánica del Ministerio de Educación – Ley N° 25762

Véase: <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/leyes/ley25762.php>

como **"CONCEPCIÓN CIUDAD HEROICA"**, en conmemoración a los hechos heroicos sucedidos en la guerra del pacífico contra Chile en 1882 y establecer el día 9 de julio de cada año como un día cívico escolar.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no se contrapone con la Constitución Política del Perú, ni modifica, ni deroga norma legal alguna.

III. ANÁLISIS DE COSTO - BENEFICIO

La iniciativa legislativa no genera costo alguno al erario nacional, por tratarse de una Ley declarativa.

Lo que se pretende es reconocer a la provincia de Concepción, departamento de Junín, como **"CONCEPCIÓN CIUDAD HEROICA"**, en conmemoración a los hechos heroicos sucedidos en la guerra del pacífico contra Chile en 1882 e incluir el día 9 de julio en el Calendario Cívico Escolar, fecha que enaltece la valentía de los pobladores de la provincia de Concepción, departamento de Junín.

Es importante resaltar y recordar los hechos heroicos descritos, de peruanos que llegaron a ofrendar su vida, por amor a la patria y a la libertad, la defensa del territorio patrio del invasor y la gesta gloriosa de la Provincia de la Concepción, en el departamento de Junín.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

3. Afirmación de la identidad nacional
7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.